

**EL OBJETIVO ES UNIFICAR CRITERIOS**

Zaldívar propone una ley general de feminicidio

Con esta propuesta se busca llevar a la Constitución esta figura y delitos vinculados para responder a la crisis que enfrenta el país en la materia

ALFREDO MAZA Y SARA LOVERA

SemMéxico

CDMX. Arturo Zaldívar, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), propuso ante el Congreso de la Unión un proyecto de Ley General para **Prevenir, Investigar, Sancionar y Reparar el Feminicidio**, iniciativa con la que busca llevar a la Constitución la figura de "feminicidio y delitos vinculados".

Esta iniciativa fue criticada por la abogada feminista Claudia Espinosa Almaguer quien la calificó de "técnicamente incorrecta".

La intención de la propuesta, según el proyecto, es responder a la grave crisis que enfrenta el país por el creciente número de feminicidios, situación que se agudiza debido a la ausencia de estándares claros y uniformes que garanticen el castigo de la violencia feminicida y a la falta de investigaciones imparciales, serias y exhaustivas por parte de las autoridades responsables.

Por ello, el principal punto de esta propuesta es reformar el artículo 73, fracción XXI, inciso a) de la Constitución para agregar los delitos antes mencionados y así conseguir que los culpables de estos ilícitos reciban una pena de 40 a 60 años de prisión y de 500 a mil días de multa.

El documento propone adicionar diversos aspectos que tienen que ver con la

protección de las mujeres en diversos aspectos procesales, la obligación de las autoridades para actuar, así como el derecho a la verdad que tiene la sociedad.

En primer lugar, esta propuesta de ley establece que "comete el delito de feminicidio la persona o personas que priven de la vida a una mujer, en cualquiera de las siguientes circunstancias o con alguno de los objetivos o motivos que se mencionan a continuación".

Entre estos se encuentran que la mujer presente signos de violencia sexual; que el sujeto responsable tenga o haya tenido una relación sentimental, afectiva o de confianza con su víctima o que existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia anterior, aunque no se hubieran denunciado.

Por ello, para la imposición de las penas, señala que en cada caso las autoridades deberán tomar en cuenta factores como la crueldad extrema aplicada sobre la víctima, la edad de las mismas o en caso de tentativa de feminicidio las secuelas que queden en las víctimas, mismas que deberán ser reparadas en su totalidad.

Además, señala que la pena de prisión por este delito aumentará hasta en una mitad más cuando el agresor o agresora sea servidor público o tenga relación en los hechos con agentes del Estado, que se cometan en contra de una niña, adulta mayor o mujer en condición de vulnerabilidad, o que el ilícito sea cometido ante



presencia de descendientes, ascendientes o menores de edad.

Sobre el tema del ejercicio de la acción penal y la sanción que se imponga a las personas señaladas por feminicidio, la iniciativa propone que los señalados no estén sujetos a criterios de oportunidad ni a formas de solución alterna del procedimiento, por lo que busca prohibir "el uso de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal y la conmutación de la pena".

En el mismo sentido señala que ninguna persona procesada o sentenciada por los delitos previstos en esta ley podrá beneficiarse de "inmунidades, indultos, amnistías, figuras análogas, o con similares efectos".

Finalmente señala que no constituyen justificaciones para cometer estos delitos "la emoción violenta, la ira, provocación por parte de las víctimas, el honor, los celos, las creencias culturales, las costumbres contrarias a los derechos humanos", entre otras argumentaciones con las que los victimarios y autoridades han justificado estas acciones desde hace años.

En el ámbito internacional busca agregar una protección a las mujeres al proponer prohibir "entregar, extraditar, expulsar, deportar o devolver a otro Estado a cualquier persona cuando haya razones fundadas para suponer que estaría en peligro de ser víctima de feminicidio o que sería juzgada por tribunales de excepción" en otro país.

Sobre la responsabilidad de los servidores públicos que retarden o entorpez-

can maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de la justicia, la iniciativa de Zaldívar propone que en estos casos la pena de prisión sea de tres a ocho años, además de la inhabilitación de tres a 10 años para ejercer puestos públicos.

La propuesta de Ley también establece que el fiscal general de la República, Alejandro Gertz Manero, deberá elaborar y expedir un Protocolo Nacional de Investigación de Feminicidios, para el cual contará con 90 días. A su vez, el Instituto Nacional de las Mujeres tendrá la obligación de rendir informes semestrales que "tendrá por objeto dar publicidad a los resultados de las investigaciones realizadas".

Para los estados establece que los Congresos deberán hacer las modificaciones correspondientes en sus códigos penales y demás legislaciones a fin de adecuarse a todo lo establecido en un plazo no mayor a 90 días naturales; mientras que las entidades que no cuenten con fiscalías o procuradurías especializadas en la materia deberán crearlas en un plazo de 18 meses.

CRITICAN LA PROPUESTA

Abogadas y activistas feministas criticaron la propuesta de Zaldívar. Una de las más duras fue la abogada Claudia Espinosa Almaguer, quien consideró que esta propuesta "es técnicamente incorrecta", pues repite lo que ya está en la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia y otras reglamentaciones sobre víctimas y reparación del daño.

En ese sentido la abogada, que tam-

bién estudió la tipificación del delito de feminicidio en toda la República y que encontró "graves discrepancias" entre un estado y otro, afirmó que el ministro actúa con una clara conducta "oportunista".

Sobre los dichos de Zaldívar, que durante la presentación del proyecto aseguró que "esta ley no se agota en el aspecto punitivo; sino que establece, primero, medidas de prevención; segundo, reglas especiales para la investigación; así como medidas de asistencia, protección y reparación integral", señaló que esto ya se había hecho en Ley de Acceso de hace 15 años, que por ser integral abarca y atiende lo que se llama violencia feminicida.

En ese sentido recordó que de las observaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de 2018, sólo se cumplió con la tipificación del feminicidio, las demás recomendaciones están pendientes.

Sobre los denominados "delitos vinculados" la especialista dijo que esta definición aborda otras conductas que no son claras o que ya son delito en leyes especiales, por lo que reiteró que es "oportunista" querer hacer un solo tipo para el delito de feminicidio.

Otra feminista que criticó la propuesta de Zaldívar fue la exlegisladora Martha Tagle Martínez, quien durante tres años pidió junto con sus compañeras unificar el tipo penal del feminicidio, quien recordó que formalmente ni el ministro Zaldívar ni la SCJN pueden presentar iniciativas, pues no están facultados para ello.



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
LA PRENSA	19	07/07/2022	LEGISLATIVO

SIN BENEFICIOS

NINGÚN procesado o sentenciada podrá beneficiarse de "inmunidades, indultos, amnistías, figuras análogas, o con similares efectos"



LAURA LOVERA



Arturo Zaldívar, presidente de la SCJN, al presentar su propuesta de ley